Resolución Directoral

N° 354 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 07 de Mayo del 2026**

VISTO: El Memorando N° 457-2026-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de abril de 2026; el Informe N° 027-2026-GRSJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN; el Informe N° 026-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN; el Informe N° 025-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN; y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1–Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;
Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública–DEIESP- DAIS - Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: EESS C.S San Martin I-3, P.S Saños Chico I-1, P.S Saños Grande I-1, P.S Paccha I-1, P.S Hualahoyo I-1 de la MR El Tambo de la Red Valle del Mantaro,

para la Certificar como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 25,26 y 27 de marzo del 2026, en el cual aprobó con un puntaje de 86 % como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante el RD N°185-2025-DRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 09 DE MAYO DEL 2025 , el Director de la Red Valle del Mantaro aprobó la Política de Protección, Promoción y de los Establecimientos de Salud C.S San Martin I-3, P.S Saños Chico I-1, P.S Saños Grande I-1, P.S Paccha I-1, P.S Hualahoyo I-1 de la MR El Tambo de la Red Valle del Mantaro.

Que, mediante el RD N°172-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH de fecha 05 DE MAYO DEL 2025, el Director de la Red Valle del Mantaro conforma el Comité de Lactancia Materna, C.S San Martin I-3, P.S Saños Chico I-1, P.S Saños Grande I-1, P.S Paccha I-1, P.S Hualahoyo I-1 de la MR El Tambo.

Que, mediante **Informe N° 025-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, se detalla la evaluación externa realizada del 25 al 27 de marzo de 2026 por el equipo evaluador, conformado por Diani Ventura Cahuana, Chela Gonzales Quispe y Karina Martínez Hernández, aplicando los criterios establecidos en la Directiva Administrativa, obteniéndose un puntaje total de 86%, distribuidos en:

B. PEREZ M.

Criterio 1: Diez pasos para una lactancia materna exitosa (61%)

Criterio 2: Publicidad y adquisiciones de sucedáneos (15%)

Criterio 3: Implementación de lactario (10%)

Que, conforme a dicho informe técnico, los establecimientos evaluados cumplen con los estándares requeridos, recomendándose su certificación por un periodo de tres (03) años, comprendido del 27 de marzo de 2026 al 26 de marzo de 2029;

Que, mediante **Informe N° 026-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública valida los resultados de la evaluación externa y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 027-2026-GRSJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN** se solicita formalmente la emisión de la Resolución Directoral de certificación de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Microred El Tambo – Red de Salud Valle del Mantaro;

Que, mediante **Memorando N° 457-2026-GRJ-DRSJ-DG,** la Dirección General dispone la proyección de la presente Resolución Directoral, incluyendo además el reconocimiento a los miembros del Comité de Lactancia Materna;

Que, la certificación de los establecimientos de salud como "Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" constituye una estrategia prioritaria para fortalecer la lactancia materna, mejorar los indicadores de salud materno-infantil y garantizar el desarrollo integral de la niñez;

Que, en atención a lo dispuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la certificación y reconozca la labor del Comité de Lactancia Materna;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el TUO de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026;

Resolución Directoral

N° 354 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 07 de Mayo del 2026**

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: C.S San Martin I-3, P.S Saños Chico I-1, P.S Saños Grande I-1, P.S Paccha I-1, P.S Hualahoyo I-1 de la MR El Tambo de la Red Valle del Mantaro como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo de 3 años, siendo los siguientes:

Centro de Salud San Martín I-3

Puesto de Salud Saños Chico I-1

Puesto de Salud Saños Grande I-1

Puesto de Salud Paccha I-1

Puesto de Salud Hualahoyo I-1

B. PEREZ M.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el Reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de los EESS C.S San Martin I-3, P.S Saños Chico I-1, P.S Saños Grande I-1, P.S Paccha I-1, P.S Hualahoyo I-1 de la MR El Tambo de la Red Valle del Mantaro por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PRESIDENTE:

OBST. HINOSTROZA RICRA MARIELA STEFANI
JEFE DEL C.S. SAN MARTÍN

SECRETARIA TÉCNICA:

LIC.ENF. ARIZAPANA TAIPE LUZ EDITH
RESPONSABLE DEL C.S. SAN MARTÍN

MIEMBROS DEL COMITÉ:

TEC. LAB. ESPIRITU MERLO JOSE

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS C.S. SAN MARTIN

LIC. ENF. MARIN PEREZ ADRIANA DEL PILAR

COORDINADORA ETAPA VIDA NIÑO C.S. SAN MARTIN

OBST. ESPINOZA YANGALI ROCIO DEL PILAR

COORDINADORA DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA C.S. SAN MARTIN

M.C. ORELLANA ALVAREZ ANGELA

JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA C.S. SAN MARTIN

TEC. ENF. MEDRANO LOPEZ ROCIO YOLANDA

COORINADORA FARMACIA P.S. SAÑOS GRANDE

M.C. ORTEGA CANO FRANK JOSE

JEFE DEL P.S. SAÑOS CHICO

LIC. ENF. ECHEVARRIA ZACARIAS ANA CECILIA

RESPONSABLE DE ETAPA VIDA NIÑO P.S. SAÑOS CHICO

OBST. LARA SAMANIEGO ROSA

JEFE DEL P.S. SAÑOS GRANDE

LIC. ENF. YAÑAC BARZOLA MARIVET

RESPONSABLE ETAPA VIDA NIÑO P.S. SAÑOS GRANDE

LIC. ENF. SANTANA RODRIGUEZ ELSA

JEFE DEL P.S. PACCHA

OBST. MACURI OCHOA EVELIN RUTH

RESPONSABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA P.S. PACCHA

OBST. CORDOVA MONJE HENDIRA LUCIA

JEFE DEL P.S. HUALAHOYO

LIC. ENF. ARIAS HUAMAN EDITH FLOR

RESPONSABLE DE ETAPA DE VIDA NIÑO P.S. HUALAHOYO.

B. PEREZ M.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Red de Salud Valle del Mantaro, los establecimientos de salud certificados y la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Junín, en el marco de sus competencias, garanticen el mantenimiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de los estándares establecidos en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, asegurando la sostenibilidad de la certificación otorgada.----------

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, incluyendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, órganos de línea, órganos desconcentrados y el Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obsta. A. Gabriel Borrovic Díaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes
CPC. William Z. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	**DIRESA JUNIN**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**C.S SAN MARTIN I-3** **P.S SAÑOS CHICO I-1** **P.S SAÑOS GRANDE I-1** **P.S PACCHA I-1** **P.S HUALAHOYO I-1**

Siendo el 27 de Marzo del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	10	0	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	5	2	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	5	1	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	1	3	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	0	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	~~0~~	~~0~~	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	2	1	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	2	1	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	3	3	0
			(59) Sub total C1:	**30**	11	18
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	4	0	3
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
			(12) Sub total C2:	**7**	0	5
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
			(7) Sub total C3:	7	0	0
RESULTADO FINAL	C1=61 % (N°SI30+N°NA18=48)x(100)x(0.75) (N°SI30+N°NO11+N°NA18)=59	C2=15 % (N°SI7+N°NA5=12)x100)x(0.15) (N°SI7+N°NO0+N°NA5)=12	C3= 10 % (N°SI7+N°NA0=7) x(100)x (0.10) (N°SI7+N°NO0+N°NA0)= 7	86 %		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1=61 %	**C2=15 %**	**C3= 10%**			

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 87554

Lic. Karina E. Martinez Hernandez
CEP. 91853
COORDINADORA DE COMPONENTE NEONATAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
IPRESS JUAN PARRA DEL RIEGO

M.C. Willian Denis Porras Mendoza
CMP: 057078
JEFE DE LA MICRO RED EL TAMBO

Lic. Chela J. Gonzales Quispe
CEP. 23679

	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES	

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en la MR.El Tambo: C.S SAN MARTIN I-3, P.S SAÑOS CHICO I-1, P.S SAÑOS GRANDE I-1, P.S PACCHA I-1 P.S HUALAHOYO I-1 , a solicitud de la Red Valle del Mantaro, durante los días 25,26 y 27 de Marzo del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación del la Dirección Regional de Salud Junín - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral , informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, en la MR. El Tambo de los EESS C.S SAN MARTIN I-3,P.S SAÑOS CHICO I-1,P.S SAÑOS GRANDE I-1,P.S PACCHA I-1,P.S HUALAHOYO I-1 obtuvo una puntuación de 86%

El criterio 1: N° SI 30, N° NO 11 y N° NA 18

El Criterio 2: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 5

El Criterio 3: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

En la MR.El Tambo: C.S SAN MARTIN I-3, P.S SAÑOS CHICO I-1, P.S SAÑOS GRANDE I-1, P.S PACCHA I-1 P.S HUALAHOYO I-1, DE LA DIRESA JUNIN, se concluye que:

SI CERTIFICA

Como: **ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 27 DE MARZO DEL 2026 AL 26 DE MARZO DEL 2029 .**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC DIANI KEMBERLY VENTURA CAHUANA	46507352	
LIC.KARINA ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ	72350782	
LIC CHELA JUVITA GONZALES QUISPE	20030330	

FIRMAS DE OBSERVADORAS :

OBST MARIELA STEFANY HINOSTROZA RICRA	44363030	
LIC ENF ANA CECILIA ECHEVARRIA ZACARIAS	41872576	
OBST ROSA LARA SAMANIEGO	20083823	

RECOMENDACIONES:

-Continuar con sus procesos de Monitoreo de forma trimestral, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA.

-Realizar la Capacitación de 20 horas al 100 por ciento del personal asistencial que atiende al binomio madre niño y acciones de socialización e inducción correspondiente para el presente año.

-Que se implemente el consultorio de consejería de lactancia materna en el C.S San Martin.

-Operativizar la implementación de los grupos de apoyo comunal en lactancia materna en cada uno de las IPRESS.

-Mantener operativo el lactario institucional

-Solicitar la inscripción del Lactario al Ministerio de la Mujer.

-Fortalecer las habilidades comunicacionales durante la consejería en lactancia materna.

-Previa a la publicación validar los materiales de difusión.

-Realizar el registro adecuado de las Historias Clínicas en la atención integral al niño y gestante .

-Fortalecer las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna en todos los servicios y áreas del establecimiento.

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 87554

Lic. Karina E. Martinez Hernandez
CEP. 91853
COORDINADORA DE COMPONENTE NEONATAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
IPRESS JUAN PARRA DEL RIEGO

Lic. Chela J. Gonzales Quispe
CEP. 23679

M.C. Willian Denis Porras Mendoza
CMP: 057078
JEFE DE LA MICRO RED EL TAMBO